

## Resolución de Secretaría General Nº 142-2015-SG-MC

Lima. 1 0 NOV. 2015

**VISTO** El Informe N° 708-2015-OGPP-SG/MC de fecha 9 de noviembre del 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2015-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional en aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, correspondiendo, al Pliego 003 Ministerio de Cultura Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura — Administración General, el importe de S/. 8 792 000.00 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), cuyo anexo publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas precisa el detalle a nivel de distritos en los cuales se va a intervenir;

Que, con Resolución Ministerial N° 376-2015-MC modificada por la Resolución Ministerial N° 388-2015-MC se aprobó la desagregación de los recursos dispuestos por el Decreto Supremo N° 294-2015-EF;

Que, a través del Oficio N° 836-2015-SG/MC se remitió al Consejo de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, el Informe Técnico N° 630-2015-DGPA-VMPCIC/MC, que sustenta la demanda de recursos requerida, precisando en un cuadro anexo las Unidades Ejecutoras en las cuales se intervendría a nivel de distritos;

Que, el informe de visto emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario transferir los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 294-2015-EF a las Unidades Ejecutoras que tienen ámbito de intervención en los distritos previstos en el anexo del referido dispositivo legal, los cuales no pueden ser transferidos para fines distintos de los aprobados;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen





implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2015-MC, del 08 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;









# Resolución de Secretaría General Nº 142-2015-SG-MC

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera

Gobierno Central

Pliego

003 Ministerio de Cultura

De la

Unidad Ejecutora

001 MC Administración General

Categoría Presupuestal

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan

En Nuevos Soles

en Productos

Producto

3 999999 Sin Producto

Actividad Fuente de Financiamiento 5005827 Atención de Fenómeno El Niño 1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES** 

2.3 Bienes y Servicios

5 694 000

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

110 000

Sub Total UE 001

5 804 000

**TOTAL EGRESOS** 

5 804 000 \_\_\_\_\_

A la

**En Nuevos Soles** 

Unidad Eiecutora

005 MC Naylamp - Lambayeque

Categoría Presupuestal

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan

en Productos

Producto

3 999999 Sin Producto

Actividad

5005827 Atención de Fenómeno El Niño

Sub Total UE 005

Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES** 2.3 Bienes y Servicios

GASTOS DE CAPITAL

1 772 000

66 000

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 838 000

Unidad Ejecutora

009 MC La Libertad







Categoría Presupuestal :

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan

en Productos

Producto

3 999999 Sin Producto

Actividad

5005827 Atención de Fenómeno El Niño

Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

3 922 000

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

44 000

Sub Total UE 009

3 966 000

**TOTAL EGRESOS** 

5 804 000

## Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 MC Administración General, 005 MC Naylamp – Lambayeque y 009 MC La Libertad respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuniquese.

Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava Secretario General



Release 15.05.01

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001230

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE FECHA

: 10/11/2015

FECHA DE SOLICITUD :10/11/2015

DOCUMENTO

: 113 / 142-2015-SG-MC

JUSTIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FENOMENO EL NIÑO D.S 294-2015-EF RSG 142-2015-EF

: 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO RECURSO

## PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/Al/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,804,000	0
3999999 SIN PRODUCTO		5,804,000	0
5005827 ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO		5,804,000	0
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		5,804,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,694,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		110,000	0
	TOTAL	5,804,000	0



Fecha: 10/11/2015 Hora: 16:04:40

Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000083 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE (001369)

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 10/11/2015

DOCUMENTO

: 113 / 142-2015-SG-MC

Fecha: 10/11/2015

Hora: 16:05:29 Pag.: 1 de 1

MES :NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA CON D.S. 294-2015-EF-FENOMENO EL NIÑO

TIPO RECURSO

: 0 RECURSOS ORDINARIOS

## PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG_PROD/PRY_ACT/AI/OBR FUN_DIVF_GRPF META RB_TR_CG_TT_G_SG_SGD_ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,838,000
399999 SIN PRODUCTO	0	1,838,000
5005827 ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO	0	1,838,000
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,838,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,772,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	66,000
	TOTAL	1,838,000



Release 15.05.01

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000026

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 10/11/2015

DOCUMENTO

: 113 / 142-2015-SG-MC

Fecha: 10/11/2015

Hora: 16:05:58 Pag.: 1 de 1

:NOVIEMBRE MES

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) Por transferencia a nivel de unidades ejecutoras segun RS N°142-2015-SG-MC

JUSTIFICACIÓN TIPO RECURSO

; 0 RECURSOS ORDINARIOS

## PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	3,966,000
3999999 SIN PRODUCTO		0	3,966,000
5005827 ATENCIÓN DE FENOMENO EL NIÑO		0	3,966,000
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		0	3,966,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	3,922,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	44,000
	TOTAL	0	3,966,000

